

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00389-00

Auto No.2371

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la presente demanda no fue subsanada y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.-RECHAZAR la presente demanda de CUSTODIA, VISITAS Y CUIDADO PERSONAL que instaura la señora CLAUDIA PATRICIA VALENZUELA HENAO contra JULIO CESAR PELAEZ ARBELAEZ.

2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ